

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel, Tres (03) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 7368/64089001200300077 de COOPERAMOS EN LIQUIDACION vs JOSE ANTONIO GALINDO MORENO, MARIA LIGIA SIERRA DE GALINDO y JOSE MARINO MARTINEZ MORALES. Interlocutorio No.206

Mediante escrito que antecede la entidad ejecutante "COOPERAMOS EN LIQUIDACION", por intermedio de su apoderado judicial, solicita a este despacho fijar fecha y hora para la realización de diligencia de secuestro del bien inmueble embargado con matrícula inmobiliaria No. 36413030.

Observa el despacho que dentro del caratulario, se encuentra registro de embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 36413130; en relación al inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 36413030, se decretaron remanentes ordenado mediante auto del 22 de junio de 2004 dentro del proceso 2003-00025, según oficio No. 997 del 1 de noviembre de 2005.

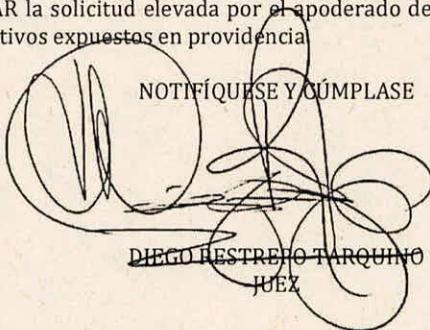
Aunado a ello, se avisora a folio 21 oficio No. 0183 del 11 de mayo de 2015, donde se ordena el levantamiento de medida cautelar dentro del radicado 200300025, quedando el bien embargado a disposición del proceso referenciado por mediar remanentes. Oficio que a la fecha no se ha materializado. Por tal razón no es procedente lo peticionado.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante Dr. CESAR AUGUSTO GARZON MASMELA, por los motivos expuestos en providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ